

1122 2675 aut. 18

Don Juan Antonio de Melara y Robana
Caballero del Orden de Santiago y re-
gido de esta Ciudad de Sevilla como mas
savia lugar pareciese ante mi y digo que
los hijos y herederos de Lucas de Alvar
Ruiz difunto seans que fue de el lugar
de Alcaia enstituidos y expresados en esta
escritura de venta que presento su me-
recederon las casas y solar en dho lugar
por los principales de los años y su re-
gido conitos para su otorgamiento que
refiere y en que esta subrogado por las cer-
tas que menciona y connotoria y en pre-
sencia de la posesion de la Nave de
Alcaia y las demas que continen en esta
venta para que siempre sea quietud y
dura la perpetua seguridad que en esta
de la buena fe y confianza de la autori-
dad judicial y publica = Dado y sup-
a mi mande en virtud de dho dho
libro me su mandamiento de posesion
para apren de la judicial y de dho
casas y su pertenencia en conformidad
de dho venta mandando que nadie me
inquiete ni perturbe en lo que tomare en
pena y apercuvimiento para su mayor
resguardo pues es de justicia y pido y
Dado Ha

Don Juan Antonio de Melara y Robana

Que se le entreguen a Summa Los autos de provey-
ticia de noue de lo El señor D. nico las & foronda de
el cal de Buey ordm de esta Ciudad. El Ota de
Guns de Suma. En la Sacada de ci de Arg
bre En mil e Seiscientos e Setenta e Cin

Memor
Don Sebastian